
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1409
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-017-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2022.
Fecha Resolución:	09-05-2022.
Unidad Fiscalizable:	LEÑERIA PEDRO MUÑOZ.
Titular:	PEDRO MUÑOZ VILLALOBOS.
Instructor:	MATIAS EDUARDO CARREÑO SEPULVEDA.
Fecha Validación:	29-07-2022 00:25:28

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: LEÑERIA PEDRO MUÑOZ.

Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: F-017-2022.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2022.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 29-07-2022.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 29-07-2022.

Frecuencia: Semestral.

Fecha de Inicio: 12-05-2022.

Fecha de Terminó: 28-07-2022.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

No contar con un xilohigrómetro con electrodos que permitan medir la humedad interior de la leña a una profundidad de al menos 20 mm.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Asegurar que se establezca el contenido de humedad interior de la leña.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación del plan de descontaminación DS N7/2018, de la ciudad de Coyhaique, y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación del plan de descontaminación DS N7/2018, de la ciudad de Coyhaique, y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-PDA DS N7/2018, art. 5
PDA DS N7/2018, art. 5

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada

Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Adquirir un xilohigrometro con electrodos que permitan medir la humedad interior de la leña a una profundidad de al menos 20 mm para ser utilizado a requerimiento del cliente.
Fecha de Inicio	01-01-2021
Fecha de Término	01-01-2021
Forma de Implementación	Señalar que el xilohigrometro fue regalo de un vecino, por lo cual no presento boleta. El xilohigrometro esta a disposición de los clientes que lo requieran.
Indicadores de Cumplimiento	Se acredita la adquisición de xilohigrometro
Medios de Verificación Reporte Inicial	Fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la adquisición de un equipo xilohigrometro que cuente con electrodos que permitan medir a una profundidad de al menos 20 mm para ser utilizado a requerimiento de los clientes.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	12-05-2022
Fecha de Término	28-07-2022
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	No aplica.

Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

No estar inscrito en el catastro nacional de comerciantes de leña.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Asegurar la efectiva fiscalización de la calidad de la leña.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de registro en el catastro nacional de comerciantes de leña implementado por la SMA y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de registro en el catastro nacional de comerciantes de leña implementado por la SMA y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-Resolución Exenta N 651/2020
Resolución Exenta N 651/2020

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	3
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Efectuar la inscripción en el catastro nacional de comerciantes de leña en la plataforma que indique la SMA
Fecha de Inicio	01-01-2021
Fecha de Término	01-01-2021

Forma de Implementación	Se realiza la inscripción en el catastro nacional de comerciantes de leña
Indicadores de Cumplimiento	Se acredita la inscripción en el registro nacional de comerciantes de leña afectos a PPDA/PDA
Medios de Verificación Reporte Inicial	Comprobante inscripción en el catastro nacional de comerciantes de leña
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Acció n	2021												2022						
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
1																			
3																			
2																			
R																			

Se comunica que el titular PEDRO MUÑOZ VILLALOBOS ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-017-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2022, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 29-07-2022 00:25:28
